



Resolución Directoral

Lima, 14 JUL. 2023

VISTOS:

El expediente N° CENARE20230000125, que contiene la Nota Informativa N° D000066-2023-CENARES-OA-UF-MINSA de la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración, Memorándum N° D000645-2023-CENARES-OA-MINSA, Memorándum N° D000647-2023-CENARES-OA-MINSA ambos de la Oficina de Administración, Memorándum N° D000896-2023-CENARES-OPPM-MINSA de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe N° D000184-2023-CENARES-OAL-MINSA de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en el cual se dispone en su artículo 121° que *"El Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente en materia de homologación, programación de necesidades, programación y desarrollo del abastecimiento, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en salud"*;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA se aprobó el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, como el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, con autonomía administrativa, encargado de conducir la cadena de abastecimiento público de los Recursos Estratégicos en Salud, para garantizar su disponibilidad en todo el país, cuyo artículo 19 del Manual de Operaciones del CENARES, señala que la Oficina de Administración, es la Oficina de apoyo que depende de la Dirección General del CENARES, encargada de los procesos relacionados a los Sistemas Administrativos de Contabilidad, Tesorería, Gestión de Recursos Humanos; así como, de aquellos referidos al control patrimonial, transporte y otros servicios;

Que, asimismo, el artículo 22 refiere que, la Unidad de finanzas es la Unidad que depende de la Oficina de Administración, encargada de planificar y ejecutar los procesos técnicos referidos a los Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería, así como, dar cumplimiento a las disposiciones de su ente rector;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.2.1. del artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria dispone que *"Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que*



expresamente así lo establezcan”;

Que, conforme al numeral 6.7.3 de la Directiva N° 003-CENARES/OA-2021 denominada “Directiva para el otorgamiento y la rendición de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje, en la Unidad de Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recurso Estratégicos en Salud – CENARES” aprobada mediante Resolución Directoral N° 1290-2021-CENARES-MINSA, los reembolso serán aprobados y autorizados mediante acto resolutivo suscrito por el Director General;

Que, en esa línea de ideas, la Unidad de Finanzas mediante Nota Informativa N° D000066-2023-CENARES-OA-UF-MINSA de fecha 26 de junio de 2023, comunicó a la Oficina de Administración que, de la revisión realizada por el Equipo Control Previo a la documentación que sustenta la solicitud de reembolso de viáticos presentado mediante el Informe N° D00001-2023—CENARES-MINSA, se encuentran conforme al numeral 6.7 de la Directiva N° 003-CENARES/OA-2021 denominada “Directiva para el otorgamiento y rendición de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje por comisión de servicios, en la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recurso Estratégicos en Salud – CENARES” aprobada mediante Resolución Directoral N° 1290-2021-CENARES-MINSA, y procedió a la visación para continuar con el trámite de reembolso respectivo, por el importe de S/ 478.00 (Cuatrocientos setenta y ocho con 00/100 soles);

Que, la Oficina de Administración mediante el Memorándum N° D000645-2023-CENARES-OA-MINSA de fecha 26 de junio de 2023, solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitir la certificación presupuestal para atender el requerimiento del Informe de actividades por comisión de servicio a la región Piura y proseguir con realizar los trámites administrativos correspondientes;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización con Memorándum N° D000896-2023-CENARES-OPPM-MINSA de fecha 27 de junio de 2023, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2559 por el monto de S/ 478.00 (Cuatrocientos setenta y ocho con 00/100 soles);

Que, con Memorándum N° D000647-2023-CENARES-OA-MINSA de fecha 27 de junio de 2023, la Oficina de Administración remite a la Oficina de Asesoría Legal el expediente administrativo y sus actuados, con la finalidad de proseguir con el trámite pertinente;

Que, en atención a lo antes expuesto la Oficina de Asesoría Legal a través del Informe N° D00184-2023-CENARES-OA-MINSA de fecha 27 de junio de 2023, emite opinión favorable a la emisión del acto resolutivo que autorice el reembolso de viáticos por comisión de servicio efectuado los días 03 y 04 de junio de 2023, a la Dirección Regional Piura y sus Unidades Ejecutoras en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el Dengue, realizado por la señora Rocío Espino Goycochea;

Con los vistos de la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo previsto en la Resolución Directoral N° 1290-2021-CENARES-MINSA, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatoria, la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES; la Resolución Ministerial N° 655-2023-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el reembolso de gastos de viáticos por comisión de servicio efectuado los días 3 y 4 de junio de 2023, a la Dirección Regional Piura y sus





Resolución Directoral

Lima, 14 JUL. 2023

Unidades Ejecutoras a favor de la señora Rocío Espino Goycochea por el importe de S/ 478.00 (Cuatrocientos setenta y ocho con 00/100 soles);



ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Finanzas, efectúen el respectivo pago conforme a la cadena de pago funcional, meta y monto por partida, con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2559.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al responsable del portal de Transparencia del CENARES, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

JORGE GRIMALDO RAMÍREZ CASTILLO
Director (e) General